

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

788 *CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de noviembre de 1989 por la que se autoriza cese de actividades de Centros privados de EGB y Preescolar.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de fecha 28 de noviembre de 1989, páginas 37200 y 37201, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, número de expediente 10.009:

Donde dice: «Autorización de cese de actividades del centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar», debe decir: «Autorización de cese de actividades del centro en el nivel de Educación Preescolar.-Continúa en el nivel de Educación General Básica».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

789 *ORDEN de 21 de noviembre de 1989 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2.253/1985, interpuesto por don Antonio Aparicio Sánchez-Escobar.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 18 de abril de 1989, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.253/1985, interpuesto por don Antonio Aparicio Sánchez-Escobar, sobre jubilación forzosa; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Aparicio Sánchez-Escobar, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas, contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 3 de junio de 1985 por la que se declara su jubilación forzosa debido al cumplimiento de la edad reglamentaria, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones impugnadas se reputan conformes a Derecho, sin entrar a conocer de la petición de indemnización de daños y perjuicios, cuestión ésta que resulta imprejudgada, correspondiendo la competencia para ello al Consejo de Ministros ante el que el demandante podrá deducir su expresada petición, y sin hacer pronunciamiento alguno acerca de las costas procesales causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 21 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

790 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Ursus», modelo 1012.*

Solicitada por «Pedro Cabeza, Sociedad Anónima», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por la Estación de Bygholm, Horsens (Dinamarca), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Ursus», modelo 1012, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 85 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 12 de diciembre de 1989.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Ursus».
Modelo	1012.
Tipo	Ruedas.
Número de bastidor o chasis	00004.
Fabricante	«ZPC Ursus», Warszawa (Polonia).
Motor: Denominación	ZTS, Martin, modelo Z-8002.1.
Número	00037.
Combustible empleado	Esso Diesel Fuel. Densidad, 0,846.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
84,1	1.920	1.000	189	25	765
84,9	1.920	1.000	-	15,5	760

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	84,1	1.920	1.000	189	25	765
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	84,9	1.920	1.000	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ..	88,4	2.200	1.146	191	25	765
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	89,3	2.200	1.146	-	15,5	760

III. Observaciones:

791 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura del título de «Granja de protección sanitaria especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de protección sanitaria especial» a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Badajoz, denominadas «Las Cabezas», término municipal de Alconchel, propietario «Cabeza Rubias, C. B.»; «La Charca», municipio de Villar del Rey, propietario «Agropecuaria La Charca, Sociedad Anónima»; «La Escapada», municipio de Jerez de los Caballeros, propietario hermanos Corbacho Méndez; «Suerte del Alcornoque», municipio de Badajoz, propietario don Antonio Anselmo García, y «Las Talarrubias», municipio de Navalvillar de Pela, propietario «Las Talarrubias, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dichas concesiones a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1989.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.